



Cerro Sombrero, 23 de febrero de 2012

NUM 135 / (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada en el Diario Oficial el 16.02.2011.
- 2) El artículo 548 y siguientes del Código Civil.
- 3) El Decreto Municipal N° 578 /(sección B) de 24.08.2011 que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1° DESIGNASE, a Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, Secretaria Municipal, del estamento Jefatura de la Planta Municipal, grado 10° de la ESM, para constituir asociaciones o fundaciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 548 y siguientes del Código Civil de la República.

2° DESIGNASE en calidad de suplente a don **MAURO OYARZO TORRES**, Administrador Municipal, del estamento Directivo de la Planta Municipal, grado 9° de la ESM, para constituir asociaciones o fundaciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 548 y siguientes del Código Civil de la República.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde